



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ

**8908** APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se refiere el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de esta Mancomunidad se halla expuesto al público expediente de modificación de créditos del ejercicio 2021, de suplemento de créditos, por importe de 3.100,00.- €, financiado con créditos disponibles de partidas presupuestarias.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Sede de la Mancomunidad de l'Alacantí.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.
- d) Dependencia en donde puede examinarse el expediente: Sede de la Mancomunidad, (Plaza de España, nº 1, San Juan de Alicante).

Caso de no presentarse reclamaciones la aprobación de este expediente se elevará a definitiva.

En San Juan de Alicante, en la fecha y con la firma digital que figura a continuación.

El Presidente

Fdo.: Luis José Barcala Sierra